

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal de Pertenencia No. 11001400305320190074900

En virtud que a la fecha se encuentra pendiente la respuesta de las entidades Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (Incoder) y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi hoy Agencia Nacional de Tierra, para continuar con el trámite procesal, la Juez Resuelve:

Requerir al Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (Incoder) y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi hoy Agencia Nacional de Tierra, para que en el término de ocho (8) días, informen el motivo (s) que le asiste (n) para que a la fecha no hubiere procurado el cumplimiento a lo ordenado mediante oficios Nos. 3191 y 3195, respectivamente del 4 de septiembre de 2019, radicado en dicha entidad. Adjúntese copia del oficio con sello de recibido.

Se advierte que los oficios deben ser tramitados vía correo electrónico.

Notifíquese.


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 046 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>26 - marzo - 2021</u> Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria
